

# ACTUALIZACIÓN NORMATIVA - 1er. Semestre 2020

(Consultar las versiones anteriores en <https://www.argentina.gob.ar/srt/institucional/normativa>)

[Decretos](#)

[Resoluciones SRT](#)

[Resoluciones Conjuntas](#)

[Disposiciones](#)

## Decretos

- **Decreto 367/2020. COVID-19. ENFERMEDAD DE CARÁCTER PROFESIONAL NO LISTADA (BO 14/04/2020)**  
La enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2 se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter profesional -no listada- en los términos del apartado 2 inciso b) del artículo 6º de la Ley Nº 24.557, respecto de las y los trabajadores dependientes excluidos mediante dispensa legal y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto Nº 297/20 y sus normas complementarias, y mientras se encuentre vigente la medida de aislamiento dispuesta por esas normativas, o sus eventuales prórrogas.  
ART. CMC. Personal de salud. Financiamiento. Primera manifestación invalidante.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336262/norma.htm>

## Resoluciones SRT

- **Resolución 11/2020. PLANES DE PAGO. (BO 20/01/2020)**  
Régimen de Planes de Pago para Micro, Pequeñas o Medianas Empresas, destinado a cancelar deudas con el Fondo de Garantía en concepto de Cuota Omitida y de multas y recargos impuestos por esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.).  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333977/norma.htm>  
Anexo: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333977/res11.pdf>
- **Resolución 13/2020. PRODUCTOS CARNICOS. ASISTENCIA DE MEDIOS MECANICOS. (BO 30/01/2020)**  
Toda manipulación, transporte, distribución, carga y/o descarga de productos cárnicos, cuyo peso sea superior a los VEINTICINCO KILOGRAMOS (25 Kg.), que realicen trabajadores y se lleven a cabo en empresas y/o establecimientos dedicados a la faena de ganado bovino, ovino, porcino, equino, caprino, animales de caza mayor y/o menor o industrialización de los mismos, o en su cadena de transporte y distribución mayorista o minorista, se deberá realizar con la asistencia de medios mecánicos adecuados.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/334153/norma.htm>
- **Resolución 21/2020. (COVID-19). COBERTURA ART. DENUNCIA DE DOMICILIO. (BO 17/03/2020)**  
Los empleadores que habiliten a sus trabajadores a realizar su prestación laboral desde su domicilio particular, en el marco de la emergencia sanitaria, deberán denunciar a la ART a la que estuvieran afiliados la nómina de trabajadores afectados, domicilio donde se desempeñará la tarea y frecuencia de la misma. El domicilio denunciado será considerado como ámbito laboral a todos los efectos de la Ley Nº 24.557 sobre Riesgos del Trabajo.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335553/norma.htm>
- **Resolución 23/2020. (COVID-19). CCMM. PROTOCOLO. ATENCIÓN AL PÚBLICO. (BO 18/03/2020)**  
Aprueba el Protocolo regulatorio de atención al público en el ámbito de las Comisiones Médicas Jurisdiccionales (CMJ), sus Delegaciones y la Comisión Médica Central (CMC). La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE COMISIONES MÉDICAS dispondrá la vigencia y el cese de cada una de las etapas previstas en el PROTOCOLO. Se establece la suspensión de los plazos procesales administrativos (Resolución SRT 298/2017).  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335643/norma.htm>  
Protocolo <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335643/res23.pdf>
- **Resolución 24/2020. RIPE. CÁLCULO COMPENSACIONES E INDEMNIZACIONES. (BO 20/03/2020)**

Cálculo de los montos de las compensaciones adicionales de pago único e indemnizaciones para el período comprendido entre el día 1 de marzo de 2020 y el día 31 de agosto de 2020 inclusive, en virtud de la aplicación de la variación del índice Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE).

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335768/norma.htm>

- **Resolución 25/2020. (COVID-19). PLAZOS ADMINISTRATIVOS RECURSIVOS. (BO 20/03/2020)**  
En el marco de la emergencia pública sanitaria, se establece la suspensión de los plazos administrativos recursivos de todos los procedimientos administrativos en trámite ante esta SRT ...  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335769/norma.htm>
- **Resolución 26/2020. (COVID-19). MESA DE ENTRADAS. (BO 20/03/2020)**  
Mesa de Entradas: Esquema reducido de Atención al Público: horarios y recomendaciones.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335770/norma.htm>
- **Resolución 29/2020. (COVID-19). AFICHE INFORMATIVO. RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN. (BO 21/03/2020)**  
Las ART deberán proveer gratuitamente un modelo digital de afiche informativo sobre medidas de prevención acerca del Coronavirus COVID-19 a todos sus empleadores afiliados. Se aprueba: Modelo de afiche y documento "SARS-Cov-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales". Difusión.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335805/norma.htm>  
Afiche: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335805/res29-1.pdf>  
Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales:  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335805/res29-2.pdf>
- **Resolución 31/2020. (COVID-19). PLAZOS RECURSIVOS ADMINISTRATIVOS. (BO 27/03/2020)**  
Deroga la Resolución SRT 25/2020. Suspensión de plazos recursivos administrativos, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 298/2020.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335898/norma.htm>
- **Resolución 37/2020. IMPORTE. (27/04/2020)**  
Establece en PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 13/100 (\$ 3.496,13) el importe que surge de aplicar la equivalencia contenida en el primer párrafo del artículo 15 del Decreto N° 1.6947/2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 163/2020 y la Resolución de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S.) N° 76/2020.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336758/norma.htm>
- **Resolución 38/2020. (COVID-19). DENUNCIA DE CONTINGENCIA. REQUISITOS. (BO 29/04/2020)**  
Procedimiento especial de actuación para la declaración del COVID-19 como enfermedad profesional no listada en los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 367/20.  
Capítulo I: Del reconocimiento de la contingencia coronavirus COVID-19. Capítulo II: Del procedimiento ante la Comisión Médica Central para la determinación definitiva del carácter profesional de la contingencia. Capítulo III: De la imputación al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales. Capítulo IV: De las facultades reglamentarias. Capítulo V: Disposiciones aclaratorias. Capítulo VI: Disposiciones de forma.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336866/norma.htm>
- **Resolución 39/2020. COMISIÓN CYMAT. (BO 30/04/2020)**  
Crea la COMISIÓN DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (CyMAT) en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), la que quedará integrada de conformidad con lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente resolución.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336926/norma.htm>  
Anexo: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336926/res39.pdf>
- **Resolución 40/2020. (COVID-19). TRÁMITES ANTE LAS COMISIONES MÉDICAS. TRÁMITES A DISTANCIA. (BO 30/04/2020)**

Los trabajadores damnificados o sus derechohabientes podrán llevar a cabo presentaciones de los trámites ante la COMISIÓN MÉDICA CENTRAL (C.M.C.) y las COMISIONES MÉDICAS JURISDICCIONALES (C.M.J.) a través del módulo “Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE): a) Carácter Profesional del coronavirus COVID-19 (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 367/2020 y Capítulo II de la Resolución S.R.T. N° 38/2020); b) Divergencia en las Prestaciones (Resolución S.R.T. N° 179/2015); c) Divergencia en el Alta, Resoluciones S.R.T. N° 1.838/2014 y N° 179/2015. Citación. Domicilio electrónico.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336925/norma.htm>

**PROTOCOLO PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS ANTE EL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS COMISIONES MÉDICAS JURISDICCIONALES EN FORMA VIRTUAL:**

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336925/res40.pdf>

- **Resolución 43/2020. (COVID-19). PRODUCTOS CÁRNICOS. (BO 13/05/2020)**

En el marco de la situación de emergencia pública se suspende por el plazo de SESENTA (60) días, las obligaciones dispuestas por la Resolución SRT N° 13/2020 (PRODUCTOS CARNICOS, CUYO PESO SEA SUPERIOR A LOS 25 KG.: ASISTENCIA DE MEDIOS MECANICOS ADECUADOS).

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/337426/norma.htm>

- **Resolución 44/2020. (COVID-19). MESA DE ENTRADAS VIRTUAL. (BO 18/05/2020)**

Se aprueba la implementación de la MESA DE ENTRADAS VIRTUAL como medio de interacción con la comunidad en general en el ámbito de la SRT mediante la plataforma “e-Servicios S.R.T.”, accediendo a través de “Clave Fiscal” conforme lo previsto por la Resolución General AFIP N° 3.713/2015, o por otros medios de validación que se implementen. Presentaciones dirigidas a las Comisiones Médicas Jurisdiccionales (C.M.J.) y la Comisión Médica Central (C.M.C.). Disponibilidad y accesibilidad. Domicilio Electrónico. Trámites.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/337646/norma.htm>

- **Resolución 46/2020. (COVID-19). PROTOCOLO SRT. (BO 21/05/2020)**

Aprueba el documento “PROTOCOLO SRT PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 - Recomendaciones y sugerencias”, en el marco de la emergencia pública sanitaria dispuesta por el DNU N° 260/2020, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD respecto del virus COVID-19.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/337811/norma.htm>

**PROTOCOLO SRT PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19**

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/337811/res46.pdf>

- **Resolución 48/2020. ALICUOTAS. (29/05/2020)**

Aprueba las alícuotas promedio para cada una de las actividades presentes en el Clasificador Internacional Industrial Uniforme (C.I.I.U.) correspondientes al año calendario 2018 conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución. Las alícuotas se aplicarán al período comprendido entre el 01 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020 para la determinación de deuda de cuota omitida al Fondo de Garantía de la Ley N° 24.557, en los casos comprendidos en la Resolución SRT N° 86/2019.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/338127/norma.htm>

**Anexo** <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/338127/res48.pdf>

- **Resolución 50/2020. SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS. EXCEPCIÓN. (28/05/2020)**

Exceptúa de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Decreto N° 298/2020 (y posteriores), a los trámites administrativos referidos a los procedimientos de contratación de bienes y/o servicios enmarcados en el Decreto N° 1.023/2001 y sus normas complementarias y modificatorias.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/338051/norma.htm>

- **Resolución 51/2020. ESTADOS CONTABLES. (BO 05/06/2020)**

Aprueba los Estados Contables que contienen los estados de resultados de la aplicación del Fondo de Garantía correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, que se acompaña como Anexo.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/338382/norma.htm>

**Anexo** <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/338382/res51.pdf>

- **Resolución 52/2020. PRESTACIONES DINERARIAS MENSUALES. (BO 08/06/2020)**  
Establece que a partir del 1° de marzo de 2020, el incremento a considerar en las prestaciones dinerarias mensuales por Gran Invalidez y las correspondientes a los damnificados en situación de Incapacidad Laboral Temporal o Permanente Provisoria que hayan perdido el vínculo laboral con el empleador por cualquier causa, será del OCHO COMA VEINTITRÉS POR CIENTO (8,23 %). Las prestaciones dinerarias mencionadas que se hubieren liquidado a partir del 1° de marzo de 2020 aplicando un incremento menor al previsto en el artículo anterior, deberán reajustarse conforme a los nuevos parámetros y su regularización se efectuará antes del cuarto día hábil del mes posterior al siguiente de aquel en el que se haya realizado la publicación de la presente resolución. Los parámetros y mecanismo en base a los cuales se estableció el índice, será de aplicación hasta tanto se determine un nuevo mecanismo de actualización en sustitución del establecido por el artículo 32 de la Ley N° 24.241.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/338425/norma.htm>
- **Resolución 53/2020. IMPORTE. (BO 17/06/2020)**  
Establece en PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIEZ CON 09/100 (\$ 3.710,09) el importe que surge de aplicar la equivalencia contenida en el primer párrafo del artículo 15 del Decreto N° 1.694/2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 495/2020 y la Resolución de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) N° 167/2020.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/338873/norma.htm>
- **Resolución 55/2020. RESOLUCION 760/2017 – DEROGACIÓN. (19/06/2020)**  
Deroga la Resolución SRT N° 760/2017, por medio de la cual se creó el “SISTEMA INTEGRAL DE REGISTRO PARA EL ESTUDIO DE LA LITIGIOSIDAD DEL SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.I.R.E.L.)”.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/338976/norma.htm>
- **Resolución 56/2020. (COVID-19). SERVICIOS CRITICOS, ESENCIALES E INDISPENSABLES. (26/06/2020)**  
Declara servicios críticos, esenciales e indispensables para el funcionamiento de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) los que se identifican en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, los cuales se prestarán, conforme así se indica, de forma remota o presencial.  
Para aquellas actividades en las cuales se requiera de manera extraordinaria la modalidad presencial, se establecerá un cronograma gradual y progresivo para su implementación, debiendo darse cumplimiento con todas las medidas preventivas y de cuidado establecidas para el COVID-19 por la normativa vigente, y realizar las comunicaciones que resulten pertinentes.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/339249/norma.htm>  
Anexo <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/339249/res56.pdf>

## Resoluciones Conjuntas

### Superintendencia de Seguros de la Nación y Superintendencia de Riesgos del Trabajo

- **Resolución Conjunta 1/2020. ART MUTUAL. (BO 05/05/2020)**  
Autoriza a la ART MUTUAL RURAL DE SEGUROS DE RIESGOS DEL TRABAJO (C.U.I.T. N° 30-71621143-2) a operar y afiliarse en seguros de riesgos del trabajo como entidad de derecho privado sin fines de lucro, en los términos del artículo 26, apartado 1° de la Ley N° 24.557 y sus modificaciones y del artículo 2°, inciso a) de la Ley N° 20.091 y sus modificatorias.  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228668/20200505>

## Disposiciones

### GERENCIA GENERAL

- **Disposición 5/2020. (COVID-19). RECOMENDACIONES. TRABAJADORES EXCEPTUADOS. (BO 28/03/2020)**  
Aprueba recomendaciones especiales para el desempeño de los trabajadores exceptuados del aislamiento social, preventivo y obligatorio para el cumplimiento de su labor, así como para su desplazamiento hacia y desde el lugar de trabajo, sobre buenas prácticas en el uso de los elementos de protección personal y sobre colocación de protección respiratoria.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335936/norma.htm>

Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335936/Disp5-1.pdf>

Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde tu trabajo:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335936/Disp5-2.pdf>

Elementos de protección personal: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335936/Disp5-3.pdf>

Correcta colocación y retiro de protector respiratorio:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335936/Disp5-4.pdf>

- **Disposición 6/2020. (COVID-19). RECOMENDACIONES. ENERGÍA ELÉCTRICA. (BO 05/04/2020)**  
Se aprueba el documento “RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS EN EL SECTOR DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA”, en el marco de la emergencia pública sanitaria.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336080/norma.htm>  
Recomendaciones: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336080/disp6.pdf>
- **Disposición 7/2020. PLANES DE PAGO PARA MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESA. (BO 15/04/2020)**  
Régimen de Planes de Pago para Micro, Pequeñas o Medianas Empresas. El acogimiento previsto en el artículo 3° del Anexo de la Resolución SRT N° 11/2020, podrá formularse hasta el 30 de junio de 2020 inclusive. Vencimiento del pago de la primera cuota del plan de pagos.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336343/norma.htm>

#### GERENCIA TÉCNICA Y GERENCIA DE PREVENCIÓN

- **Disposición 1/2020. AGENDA DE VISITAS, VISITAS, DENUNCIAS Y SEGUIMIENTOS. REMISIÓN DE INFORMACIÓN. (BO 30/04/2020)**  
Aprueba: “Procedimiento para que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y los Empleadores Autoasegurados remitan la información de AGENDA DE VISITAS” (Anexo I), “Procedimiento para que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y los Empleadores Autoasegurados remitan la información de VISITAS” (Anexo II), “Procedimiento para que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y los Empleadores Autoasegurados remitan la información de DENUNCIAS” (Anexo III), “Procedimiento para que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y los Empleadores Autoasegurados remitan la información de SEGUIMIENTO” (Anexo IV), “Esquema de implementación de los Procedimientos para informar Agendas de Visita, Visitas, Denuncias y Seguimientos” (Anexo V).  
Los plazos de entrada en vigencia de cada programa, se llevarán a cabo de acuerdo con el esquema de implementación establecido en el Anexo V.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335954/norma.htm>  
Anexo I <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335954/disp1-1.pdf>  
Anexo II <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335954/disp1-2.pdf>  
Anexo III <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335954/disp1-3.pdf>  
Anexo IV <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335954/disp1-4.pdf>  
Anexo V <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335954/disp1-5.pdf>

#### GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE COMISIONES MÉDICAS

- **Disposición 2/2020. RES SRT 90/2019 - SUSPENDESE ENTRADA EN VIGENCIA. (BO 30/01/2020)**  
Suspende la entrada en vigencia de la Resolución SRT N° 90/2019 y su Anexo, difiriéndose la misma por un plazo de NOVENTA (90) días.  
Exceptúa de lo dispuesto, a las disposiciones contenidas en el artículo 3°, apartado 2 y del artículo 14, inciso c) del Anexo de la Resolución SRT N° 90/19, referentes a la competencia de la Comisión Médica Central en los trámites por Rechazo de Enfermedades no listadas en el Decreto N° 658/1996, las cuales entrarán en vigencia el 01 de febrero de 2020.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/334157/norma.htm>
- **Disposición 3/2020. TARIFARIO MEDICO PREVISIONAL (BO 09/04/2020)**  
Aprueba el “Tarifario Médico Previsional” -Anexo III de la Resolución de la entonces SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES (S.A.F.J.P.) N° 384/1996-, que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición. Los Prestadores de Exámenes Complementarios y Profesionales

Interconsultores inscriptos de conformidad con los procedimientos de las Resoluciones de la entonces S.A.F.J.P. N° 384/96 y N° 32/98, en la Nómina de Prestadores de Exámenes Complementarios y de Profesionales Interconsultores por Especialidad ante las Comisiones Médicas, podrán adecuar el valor de sus servicios hasta el máximo del arancel previsto en el "Tarifario Médico Previsional" aprobado por la presente.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335232/norma.htm>

Anexo: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335232/disp3.pdf>

- **Disposición 4/2020. (COVID-19). CESE DE ACTIVIDADES. (BO 18/03/2020)**

Cese general de actividades en la totalidad de Comisiones Médicas Jurisdiccionales y Delegaciones como así también en la Comisión Médica Central. Etapa 3 de la Resolución SRT 23/2020.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335691/norma.htm>

- **Disposición 5/2020. (COVID-19). CESE DE ACTIVIDADES. (BO 02/04/2020)**

Cese general de actividades de atención al público presencial en la totalidad de Comisiones Médicas Jurisdiccionales y Delegaciones como así también en la Comisión Médica Central, manteniéndose dicha medida mientras se encuentre vigente el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (...)

Etapa 3 de la Resolución SRT 23/2020.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336035/norma.htm>

- **Disposición 6/2020. (COVID-19). PROTOCOLO REGULADORIO DE ATENCION AL PUBLICO. ETAPA 2. (BO 26/06/2020)**

Dispone el tránsito a la ETAPA 2 del "PROTOCOLO REGULADORIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO" previsto en el Anexo de la Resolución SRT N° 23/2020, para todas aquellas Comisiones Médicas y Delegaciones con asiento en jurisdicciones alcanzadas por el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el DNU N° 520/2020, o el que en un futuro los complemente o reemplace.

Turnos. Trámites a distancia (TAD). MESA DE ENTRADAS VIRTUAL.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/339269/norma.htm>

## GERENCIA DE PREVENCIÓN

- **Disposición 3/2020. (COVID-19). RECOMENDACIONES. TELECOMUNICACIONES. (BO 23/03/2020)**

Se aprueban las "Recomendaciones especiales para trabajos en el sector de telecomunicaciones" (personal exceptuado del aislamiento social, preventivo y obligatorio)

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335819/norma.htm>

Recomendaciones: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335819/disp3.pdf>

## GERENCIA DE CONTROL PRESTACIONAL

- **Disposición 2/2020. TELETRABAJO. RENAL. (BO 21/04/2020)**

Incorpora la Forma de Llenado del campo del Anexo I, punto 3, A.i. Estructura de Datos, orden 6, "Ocurrencia en Vía pública" de la Resolución SRT N° 3326/2014, el carácter "T= Teletrabajo", el cual deberá ser utilizado por las ART y EA para informar al Registro Nacional de Accidentes Laborales los Accidentes Laborales acaecidos bajo la modalidad de trabajo remoto o teletrabajo.

Las ART y EA tendrán un plazo de TREINTA (30) días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente disposición para remitir retroactivamente, información al registro de todos los Accidentes Laborales ocurridos desde el 19 de marzo de 2020 y que se correspondan con los previstos en el artículo primero.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336584/norma.htm>

- **Disposición 3/2020. (COVID-19). FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES. IMPUTACIONES. REQUISITOS. (BO 21/05/2020)**

Documentación respaldatoria que las ART deberán acreditar y poner a disposición de la SRT a los efectos de realizar las imputaciones conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución de la SRT N° 38/2020 (Prestaciones en especie y dinerarias en concepto de Incapacidad Laboral Temporaria).

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229631/20200521>

- **Disposición 4/2020. PRESTACIONES DINERARIAS MENSUALES. (BO 30/06/2020)**

A partir del 1° de junio de 2020, el incremento a considerar en las prestaciones dinerarias mensuales por Gran Invalidez y las correspondientes a los damnificados en situación de Incapacidad Laboral Temporal (I.L.T.) o Permanente Provisoria que hayan perdido el vínculo laboral con el empleador por cualquier causa, será del SEIS COMA DOCE POR CIENTO (6,12 %) y en virtud del incremento indicado, el monto de la prestación dineraria mensual por Gran Invalidez asciende a PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 39.063,89.-).

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/339417/norma.htm>

## **SUBGERENCIA DE SISTEMAS**

- **Disposición 1/2020. METODOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS. (BO 23/01/2020)**

Aprueba los métodos y estructuras de datos que deberán emplear las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T) y los Empleadores Autoasegurados (E.A.) para operar el Sistema de Vigilancia y Control de Sustancias y Agentes Cancerígenos (S.V.C.C.): “Procedimiento para que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T) y los Empleadores Autoasegurados (E.A.) remitan la información de Portada” (Anexo I), “Procedimiento para que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T) y los Empleadores Autoasegurados (E.A.) remitan la información de Inicio de Presentación” (Anexo II), “Procedimiento para que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T) y los Empleadores Autoasegurados (E.A.) remitan la información de Nóminas” (Anexo III), “Esquema para operar en el Sistema de Vigilancia y Control de Sustancias y Agentes Cancerígenos (S.V.C.C.)” (Anexo IV), “Procedimiento para que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T) y los Empleadores Autoasegurados (E.A.) remitan la información de Sustancias y Agentes Cancerígenos” (Anexo V).

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/334040/norma.htm>

Anexo I <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/334040/disp1-1.pdf>

Anexo II <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/334040/disp1-2.pdf>

Anexo III <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/334040/disp1-3.pdf>

Anexo IV <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/334040/disp1-4.pdf>

Anexo V <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/334040/disp1-5.pdf>